

Bolívar, 20 de Febrero de 1985

- ORDENANZA Nº 136/85 -

ARTICULO 1º: Fijase el siguiente cuadro tarifario a aplicar durante el mes de febrero de 1985 por la Coop. Eléct. Ltda. de Urdampilleta: Consumidores Residenciales \$a 20,9060; Consumidores Comerciales \$a 22,6728; Consumidores Rurales \$a 22,9767; Consumidores Oficiales \$a 20,9060; Consumidores No Asociados \$a 28,7700; Alumbrado Público \$a 19,6988.

ARTICULO 2º: De forma. - - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE BOLÍVAR A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 1985

FRANCISCO ALABART
SECRETARIO HCD

NICOLAS HECTOR PICCIRILLO
PRESIDENTE HCD

Es copia